



*
KPT/MIH/mhs

APRUEBA MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE EJECUCIÓN DE PLAN DE GESTIÓN, CELEBRADO CON FECHA 19 DE MAYO DE 2021, ENTRE EL MINISTERIO DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y [REDACTED], LÍNEA DE DIFUSIÓN, FONDO NACIONAL DE DESARROLLO CULTURAL Y LAS ARTES, FOLIO N° 589925.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 185

ANTOFAGASTA, 23 de junio de 2021

VISTO.

Lo dispuesto en la Ley N° 21.045, que crea el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio; el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2001, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Ley N° 21.289 que aprueba presupuesto público del año 2021; en la ley N° 19.891, que crea el Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes y su respectivo reglamento; en el Decreto Supremo N° 185, de 2021, del Ministerio de Hacienda que modifica presupuesto vigente del sector público; en la Resolución Exenta N° 24, de 2018, que delega facultades en Secretarios Regionales Ministeriales; en las Resoluciones Exentas que aprueban bases de convocatorias públicas y fijan la selección, lista de espera, no selección y no elegibilidad en el marco de los concursos públicos individualizados en los considerandos del presente acto administrativo del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, ámbito regional de financiamiento; y en la Resolución Exenta N° 635, de 2021, que distribuye recursos, fija selección de proyectos y revoca y delega facultad que indica, con su complemento; en la Resolución Exenta N° 149 de fecha 28 de mayo de 2021, de esta Seremi, que aprobó convenio de ejecución suscrito entre las partes; en la Resolución Exenta N° 147 de 2021, de esta Seremi, que concedió Prórrogas Automáticas; en la Resolución Exenta N.º 470, de 2020, de Subsecretaría de las Culturas y las Artes, que establece modalidad excepcional para la modificación de convenios en el marco de la contingencia sanitaria del país; y en el dictamen N.º 3610, de 2020, de Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO.

Que la ley N° 21.045 creó el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio como la Secretaría de Estado encargada de colaborar con el Presidente de la República en el diseño, formulación e implementación de políticas, planes y programas para contribuir al desarrollo cultural y patrimonial armónico y equitativo del país en toda su diversidad geográfica y las realidades e identidades regionales y locales, conforme a los principios contemplados en la ley. De este modo, el artículo 3 N° 1 de la ley, establece como función del Ministerio la promoción y contribución al desarrollo de la creación artística y cultural, fomentando la creación, producción, mediación, circulación, distribución y difusión de las artes visuales, fotografía, nuevos medios, danza, circo, teatro, diseño, arquitectura, música, literatura,

audiovisual y otras manifestaciones de las artes; como asimismo, promover el respeto y desarrollo de las artes y culturas populares.

Que la ley N° 19.891, creó el Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes que tiene por objeto de financiar, total o parcialmente, proyectos, programas, actividades y medidas de fomento, ejecución, difusión y conservación de las artes y el patrimonio cultural en sus diversas modalidades y manifestaciones, asignándose los recursos del Fondo a proyectos seleccionados mediante concurso público.

Que en virtud de lo anterior, se convocó, entre otros, a los concursos públicos del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, en las líneas Infraestructura Cultural Regional, Difusión, Organización de Festivales, Ferias y Carnavales, Creación Artística, Creación en Artesanía, Culturas Regionales, Culturas de Pueblos Originarios, Cultura Tradicional y Popular, Actividades Formativas, ámbito regional de financiamiento, todas las anteriores convocatorias 2021, cuyas bases fueron aprobadas por las Resoluciones Exentas Nos 1187, 1189, 1199, 1192, 1366, 1198, 1191, 1227, respectivamente, todas del año 2020 y de esta Subsecretaría.

Que la ley de presupuesto del año en curso contempla en la Glosa N°24, asignación 001, ítem 10, subtítulo 30 del Programa 01, Capítulo 01, Partida 29 del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, recursos para el Fondo de Emergencia Transitorio, los cuales se destinarán a mitigar los efectos de la crisis sanitaria y económica en las organizaciones que desarrollan actividades culturales promoviendo la recuperación del sector, a través de los programas regulares de la Partida. Agrega que al menos el 60% de dichos recursos deberán ser asignados para ser ejecutados en regiones distintas a la Región Metropolitana.

Que en atención a lo señalado, a través del Decreto Supremo N° 185, de 2021, del Ministerio de Hacienda fue modificado el presupuesto vigente del sector público, en cuanto a crear la glosa 2 asociada al subtítulo 24 "Transferencias Corrientes", Ítem 03 "A Otras Entidades Públicas". En dicho sentido el monto total destinado por Ley de Presupuesto para el Fondo de Emergencia Transitorio corresponde a \$10.762.500.000.-, de los cuales \$1.375.336.000.- corresponden al Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes.

Que la mencionada glosa establece, en lo pertinente, que los referidos recursos deberán ser destinados a financiar proyectos que tengan la calidad de lista de espera o de elegibles, en los términos descritos en las respectivas bases, en el marco de las convocatorias públicas celebradas conforme a la asignación presupuestaria mencionada en el considerando precedente y de conformidad a la distribución que realice el Subsecretario de las Culturas y las Artes mediante acto administrativo.

Que en conformidad a dicha facultad legal, el Subsecretario de las Culturas y las Artes determinó la distribución de dichos recursos con la finalidad de financiar proyectos en lista de espera y proyectos que hubiesen obtenido la calidad de elegibles, conforme consta en las siguientes Resoluciones Exentas que fijaron la selección, lista de espera, no selección y no elegibilidad de proyectos en el marco de las Convocatorias Públicas 2021 en las líneas que indican del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, ámbito regional de financiamiento:

Región	N° de Resolución	Año	N° de Resolución	Año
Arica y Parinacota	543	2020	54	2021
Tarapacá	363	2020	30	2021
Antofagasta	489 / 487	2020	41	2021
Atacama	484 / 480	2020	44	2021
Coquimbo	436	2020	51	2021
Valparaíso	1087	2020	40	2021
Metropolitana	2577	2020	140	2021
del Libertador General Bernardo O'Higgins	366	2020	43	2021
Maule	723	2020	33	2021
Ñuble	244	2020	24	2021
BíoBío	559	2020	56	2021
Araucanía	869	2020	66	2021

Los Ríos	879	2020	50	2021
Los Lagos	910	2020	72	2021
Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo	-	-	46	2021
Magallanes y de la Antártica Chilena	-	-	27	2021

Que lo anterior fue formalizado a través de la Resolución Exenta N° 635, de 2021, que distribuyó recursos, fijó selección de proyectos y revocó y delegó facultad que indica, con su complemento.

Que entre los proyectos beneficiados en virtud de la resolución antes mencionada se encuentra el Proyecto Folio N°589925, cuyo Responsable es [REDACTED], procediéndose a la suscripción del respectivo convenio de ejecución, el que fue aprobado mediante Resolución Exenta N° 149 de fecha 28 de mayo de 2021, de esta Seremi

Que mediante Resolución Exenta N.º 470, de 2020, el Subsecretario de las Culturas y las Artes, habida cuenta de los graves efectos sanitarios, económicos y sociales que ha provocado tanto en nuestro país como en el mundo la pandemia por coronavirus (Covid-19), y con el objeto de velar tanto por la salud de los funcionarios, así como de los usuarios que realizan trámites ante este Ministerio, al mismo tiempo de ofrecer facilidades en el mejor interés de los responsables de cada convenio para su debida ejecución y cumplimiento, se dispuso una modalidad especial para la modificación de éstos, en los términos indicados en dicha resolución.

Que en razón de la referida modalidad especial, el responsable, [REDACTED], mediante correo electrónico de fecha 16 de junio de 2021, solicitó a esta Secretaría Regional Ministerial la modificación del convenio aprobado mediante Resolución Exenta N° 147 de 2021, de esta Seremi, de esta Seremi, solicitando: a) reitemización del presupuesto de su proyecto, proponiendo: suprimir la contratación del administrador turístico: justifica su solicitud, basado en la actual condición sanitaria del país por lo que la reestructuración de la actividad turística no verá la luz por lo menos hasta fin de año o bien de forma intermitente, por lo que se vuelve contraproducente la contratación de este cargo. Ante este escenario se ha solicitado re itemizar el total de este gasto e invertirlo en potenciar la estrategia comunicacional e incrementar los fondos de la actual producción audiovisual (cortometraje 10 min) para realizar una web serie en Youtube de 4 capítulos cortometrajes de (7 min + cápsulas)sobre arqueoastronomía y relatos ancestrales, de esta manera se genera mayor contenido en RR.SS; Cambiar el actual contrato de la periodista por menos jornadas de trabajo: La periodista [REDACTED] ha renunciado. (Se adjunta carta de renuncia) por lo que es necesario contratar los servicios de una periodista local Atacameña quien ha propuesto hacer trabajos de 4 artículos de reportaje al mes (1 semanal) considerando que se debe dar tiempo de difusión a cada reportaje por lo menos de una semana y que deben estar alineados con las publicaciones de fotos 360, Por lo tanto se solicita re-itemizar este gasto y con el saldo de diferencia se contratará a un nuevo integrante que potenciará enormemente el proyecto, el cual versa de contratar a honorarios a [REDACTED]; Arqueólogo especializado en Arqueoastronomía y cosmovisión andina, quien potenciará enormemente el proyecto aportando con sus estudios en la zona atacameña y además en la pre-investigación y armado del guión de la serie documental que además contará con su narrativa. Se cubrirán los honorarios de su trabajo por un período de 2 meses con la re-itemización de los honorarios de la periodista. Explica que la producción audiovisual ha aumentado sus fondos ya que se harán 4 capítulos cortometrajes como herramienta de difusión sobre relatos ancestrales. Este aumento implica más jornadas de grabación (antes 7 ahora 14 jornadas) y un aumento de costos de viaje y alimentación. Suprimir El desarrollo del sitio web ya que este costo se cubrirá en el otro fondo ganado en economía creativa (Los proyectos están entrelazados) el valor total será re-itemizado hacia la producción audiovisual. Aumentar los fondos para los gastos de difusión para potenciar el marketing digital, esto implica generar más contenido en RR.SS con cápsulas, reels, extractos de entrevistas etc.. que están alineados con los capítulos del cortometraje en Youtube. Incluir la contratación de un guía nativo Atacameño quien participará en uno de los capítulos entregando sus relatos, visita a lugares importantes. El gasto cubre el guiado de 2 días de jornada de grabación. Lo que se expresa en el siguiente cuadro resumen:

Ítem	Monto Original \$	Monto Reitemizado\$
Gastos operacionales		
Realización audiovisual	\$ 3.370.000	\$ 5.560.000
Gastos de producción audiovisual	\$ 1.410.000	\$ 1.717.000
Gastos de difusión		
Marketing digital	\$ 1.000.000	\$ 2.000.000
Sitio web	\$ 500.000	\$ 0
Gastos de honorarios		
Administrador turístico	\$ 3.000.000	\$ 0
Periodista	\$ 3.000.000	\$ 1.320.000
Arqueólogo	\$ 0	\$ 1.500.000
Guía nativo	\$ 0	\$ 200.000
Ha quedado un saldo en contra de \$ 17.000 los cuales puedo cubrir de mi bolsillo o bien, si es posible, sacarlos de gastos de imprevistos (?)		

Cabe destacar que la reitemización deja un saldo pendiente de pago (17.000 pesos) los cuales puede cubrir el responsable y b) Cambio de equipo de trabajo: Responsable solicita autorización para reemplazar a integrante de equipo de trabajo, ██████████, quien está a cargo de área periodística, por el de Daniela Rodríguez profesional del Periodismo, para tomar el cargo de Periodista. ██████████ presenta carta de renuncia al proyecto, debido a la actual situación sanitaria se encuentra en la comuna de Puerto Varas y por encontrarse con trabajo. ██████████, quien está a cargo de área turística, presentó carta de renuncia. Las razones invocadas por está, dicen relación por la actual situación sanitaria y el nulo desarrollo turístico por lo que se vuelve contraproducente la contratación de este cargo. Dicho cargo se había proyectado en un escenario donde el confinamiento ya había terminado. Se agregaría un nuevo integrante al equipo de trabajo (Arqueólogo) ██████████, profesional quién estaría a cargo de área pre investigación y guión, para tomar el cargo de arqueólogo, las razones de su integración con el proyecto son las siguientes: Experto en arqueoastronomía y cosmovisión andina, amplio desarrollo de investigación en el territorio atacameño. Adjunta las respectivas cartas de compromisos de los nuevos miembros del equipo de trabajo y sus curriculum vitae.

Que, la solicitud realizada por la responsable no fue resuelta en su oportunidad, conforme informe de fecha 16 de junio de 2021, de Encargada Regional de Fondos Concursables, siendo necesario que sea resuelto por esta autoridad en observancia del principio conclusivo destinado dictar un acto decisorio que se pronuncie sobre la cuestión de fondo expresando su voluntad con fecha 16 de junio de 2021, autorizando la reitemización presupuestaria propuesta por el responsable, ya que todas las modificaciones a los gastos propuestos se justifican conforme a la naturaleza de su proyecto y a la ejecución del mismo, por lo que debe formalizarse dicha decisión a través del acto administrativo correspondiente, por tanto.

RESUELVO

ARTÍCULO PRIMERO: APRUÉBASE la solicitud de modificación de convenio presentada por ██████████, responsable del Proyecto Folio N° 589925, titulado "Cielo nocturno" y aprobado mediante en la Resolución Exenta N° 149 de fecha 28 de mayo de 2021, de esta Secretaría Regional Ministerial, en el marco del concurso público, de la Línea de difusión, del del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, Convocatoria 2021, **en el sentido de** autorizar reitemización presupuestaria en los términos propuestos por el responsable cuyo cuadro resumen se indica en el cuerpo de la presente resolución y el cambio de equipo propuesto, esto es, aceptar renuncias de ██████████ y la

incorporación de los nuevos miembros del equipo de trabajo

ARTÍCULO SEGUNDO: DÉJASE CONSTANCIA que el Convenio de Ejecución de Proyecto folio N.º 589925, se entenderá modificado en los términos señalados y para todos los efectos, a partir del 16 de junio de 2021 (fecha en que Seremi acogió la petición), de conformidad a lo señalado en la parte considerativa de este acto administrativo.

ARTÍCULO TERCERO: ADÓPTENSE por esta Secretaría Regional Ministerial de las Culturas, las Artes y el Patrimonio todas las medidas administrativas necesarias para:

- a) Acompañar una copia totalmente tramitada de esta resolución al expediente de la Resolución Exenta N° 149 de fecha 28 de mayo de 2021, de esta Secretaría Regional Ministerial, que aprobó el convenio de ejecución del proyecto folio N.º 589925.
- b) Dejar constancia en el expediente del referido proyecto acerca de todos los antecedentes que digan relación con la presente solicitud, incluyendo desde la solicitud misma hasta una copia del presente acto administrativo.
- c) Resguardar en medios de almacenamiento digital todas las actuaciones que digan relación con la presente solicitud.

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFÍQUESE dentro del plazo de 5 días hábiles administrativos a contar de la fecha de total tramitación del presente acto administrativo, por esta Secretaría Regional Ministerial de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, lo resuelto en esta resolución, mediante correo electrónico, al responsable del convenio individualizado en el artículo primero. La notificación deberá contener copia íntegra de esta resolución y deberá realizarse en el correo electrónico que constan en la distribución del mismo.

ARTÍCULO QUINTO: Una vez que se encuentre totalmente tramitada, **publíquese** la presente resolución en el sitio electrónico de Gobierno Transparente del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, por esta Secretaría Regional Ministerial, en la tipología "Convenios" en el ítem "Actos con efectos sobre terceros". Además, publíquese por esta Secretaría Regional Ministerial en el ítem "Otras transferencias" a objeto de dar cumplimiento con lo previsto en el artículo 7 de la ley N.º 20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en el artículo 51 de su reglamento.

ANÓTESE Y NOTIFÍQUESE



Handwritten signature of Gloria Valdés Valdés in blue ink.

GLORIA VALDÉS VALDÉS.

**SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y EL PATRIMONIO DE ANTOFAGASTA.
MINISTERIO DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y EL PATRIMONIO**

* KPT/MIH/mhs

Distribución:

- Gabinete Ministra
- Gabinete Subsecretaría de las Culturas y las Artes
- Departamento (programático que corresponda)
- Sección de Coordinación Regional
- Departamento de Administración y Finanzas
- Unidad de Auditoría Interna
- Unidad de Seguimiento de Proyectos
-